



**Resolución de 23/06/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza el cambio de turno en el Curso de Especialización de Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos en el IES Aguas Vivas de Guadalajara, a partir del curso 2022/2023.**

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 24 que corresponderá a las administraciones con competencias en la materia planificar y programar, en sus respectivas esferas de actuación, la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos.

Es objetivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes potenciar la oferta formativa de Formación Profesional vinculada a sectores productivos y de servicios con alto grado de inserción laboral, y adaptarla a los mismos, ampliando la oferta de enseñanzas con la implantación de nuevos Ciclos Formativos que faciliten la incorporación de los ciudadanos al mercado laboral.

La presente acción será objeto de financiación en el Programa de Cooperación Territorial «Plan de Modernización de la Formación Profesional» en el marco del «Plan estratégico de impulso a la Formación Profesional» del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Autorizar, a partir del curso 2022/2023, en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Aguas Vivas” (19003930) de Guadalajara el cambio de turno del Curso de Especialización de Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, pasando del turno vespertino al turno diurno.

Segundo. - No podrán modificarse, en el centro objeto de esta Resolución, más enseñanzas que las expresamente autorizadas por ésta, que se sumarán a las que consten en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de Castilla-La Mancha. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes velarán por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Tercero. - Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

Toledo, a 23 de junio de 2022.

El Viceconsejero de Educación.  
Amador Pastor Noheda.

